DECRETO N° 027 DE FECHA 28 FEB 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE UNOS DIAS HÁBILES EN LA SECRETARIA GENERAL - ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA, CAUCA"

El Alcalde Municipal de Piendamó Tunía, Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1, Literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, establece las funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal, el *cual podrá dictar todos los actos necesarios para el funcionamiento de su* administración.

Que la ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. En este sentido, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a la priorización de procesos administrativos y de contratación de acuerdo a matriz establecida por los Secretarios de Despacho para el mes de marzo de la vigencia 2026, existe la *necesidad de tener como dias hábiles para la convocatoria de procesos y el curso* de cronogramas de trámites procesales en etapa precontractual, con el ánimo de alcanzar oportunamente la adquisición de diferentes bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad y, concurrentemente con ello,

DECRETO N° 027 DE FECHA 28 FEB 2026

lograr oportunamente el avance en el cumplimiento integral de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo para la presente vigencia.

Por los motivos expuestos, la administración municipal de Piendamó Tunía, Cauca requiere adelantar gestiones administrativas que corresponden a la convocatoria de procesos, así como la adecuada contabilización de términos procesales para presentación de observaciones, subsanaciones o traslados y demás derivados del normal desarrollo de actividades en materia de cronogramas contractuales que adelanta la entidad, dando cabal respeto y cumplimiento a los designios normativos procesales *contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública*.

Que para garantizar la efectividad en la gestión contractual de la administración municipal de Piendamó Tunía, Cauca frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar administrativamente hábil para convocatoria de procesos, para efectos de curso de cronogramas precontractuales, y procesos administrativos de la Secretaria General Área de Contratación, los días lunes 02, 09,16 y 30 de marzo de 2026, donde se requiere surtir todo tipo de acciones procesales en la plataforma transaccional Secop II y, por cuanto no se requiere de la disponibilidad de funcionarios públicos (excepto del nivel directivo) para tal fin, no habrá lugar a reconocimiento y/o pago de días compensatorios u horas extras.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como días hábiles para procesos de la Secretaria General Área de Contratación, para efectos relacionados con la convocatoria de procesos y contabilización de términos procesales para presentación de observaciones, subsanaciones, traslados y/o demás actividades derivados del normal desarrollo de actividades en materia de procesos contractuales adelantados en Secop II, los días lunes 02, 09,16 y 30 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días lunes 02, 09,16 y 30 de marzo de 2026, las observaciones, y demás actuaciones que correspondan en el marco de los procesos contractuales convocados por el Municipio, podrán efectuarse por parte de los *proponentes e interesados a través del correo electrónico habilitado, en la* plataforma Secop II y según se disponga en los documentos de cada proceso (invitación publica, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, informes de evaluación, requerimientos y demás).

DECRETO N° 027 DE FECHA 28 FEB 2026

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo anterior, no se requiere de la disponibilidad y/o concurrencia presencial de funcionarios públicos en la fecha citada, motivo por el cual no habrá lugar a ningún tipo de reconocimiento y/o pago de días compensatorios u horas extras.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y será aplicable para los procesos contractuales que se adelanten o cursen su trámite en dicha fecha.

Dado en el municipio de Piendamó Tunía, Cauca a los, 28 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal

Quienes proyectamos y revisamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyecto y revisó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos A – Asesor Jurídico Externo, Contratación.
Aprobo: Blanca Leticia Muñoz Muñoz – Secretaria General